Neiva, 21 de julio 2021

Señores
MULTIPROYEC GROUP S.A.S.
NIT 900.640.584 - 1
JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA CC 7.718.981 de Neiva
Representante Legal
Dirección CARRERA 11 No. 6-42 SUR APTO 304 BL 7
Correo electrónico: josetapo@hotmail.com
Teléfonos de contacto: 3174013589 - 3204832892
Neiva - Huila

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO 2 0 9 3 [illegible] 1

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSDACMCCN29-2021

WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.252.555 expedida en Agrado - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrado mediante Decreto 807 de veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) posesionado mediante Acta 367 de la misma fecha, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", Ley 2069 de 2020 en su artículo 30, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, económica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MNSDACMCCN29-2021 cuyo objeto es **"ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MATA DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA",** por un valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($57.992.387,00) IVA INCLUIDO Y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR,** presentada por el oferente MULTIPROYEC GROUP S.A.S. NIT 900.640.584 - 1, Representante Legal JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA identificado con la cédula de ciuidadanía No. 7.718.981 de Neiva, correspondiente a la única oferta presentada, siendo favorable para la entidad, la cual cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente Aceptación de Oferta que equivale al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MATA DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA".

CONTRATISTA: MULTIPROYEC GROUP S.A.S. NIT 900.640.584 - 1, Representante Legal **JOSE WILLIAM TAMAYO POLANIA** identificado con la cédula de ciuidadanía No. 7.718.981 de Neiva.

VALOR: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSDACMCCN29-2021,** para un valor total de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($57.992.387,00) MCTE IVA INCLUIDO Y LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR.**

VALOR ANTES DEL IVA: CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE ($48.955.398,00) **- VALOR IVA:** NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($9.036.989,00)

ALCALDIA DE NEIVA

OFICINA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

OBJETO: "ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACION Y/O CONSRUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MATA DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, MINICIPIO DE NEIVA, HUILA."

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	CATEGORÍA (Acuerdo 20/ 2020)	COSTO MES	FACTOR MULTIPLICADOR	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3	TOTAL MESES	%	VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL ITEM
A	PERSONAL PROFESIONAL													
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA													
1,1	DIRECTOR DE CONSULTORIA.	1,00	PROFESIONAL 15	$5.961.000,00	1,78	$10.610.580,00	0,30	0,30	0,30	0,90	30%	$9.549.522,00	$1.814.409,18	$11.363.931,18
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL CONSULTORIA						$9.549.522,00		$11.363.931,18
2	APOYO - PROFESIONAL													
2,1	INGENIERO RESIDENTE	1,00	PROFESIONAL 7	$4.608.000,00	1,78	$8.202.240,00	1,00	1,00	1,00	3,00	100%	$24.606.720,00	$4.675.276,80	$29.281.996,80
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE						$24.606.720,00		$29.281.996,80
3	DISEÑOS DE INGENIERIA, CALCULO ESTRUCTURAL													
3,1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1,00	PROFESIONAL 7	$4.608.000,00	1,78	$8.202.240,00	0,20	0,20	0,20	0,60	20%	$4.921.344,00	$935.055,36	$5.856.399,36
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL CALCULO ESTRUCTURAL						$4.921.344,00		$5.856.399,36
4	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA													
4,1	INGENIERO PROGRAMACION - PRESUPUESTOS	1,00	PROFESIONAL 6	$4.434.000,00	1,780	$7.892.520,00	0,20	0,20	0,20	0,60	20%	$4.735.512,00	$899.747,28	$5.635.259,28
						SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL PROGRAMACION DE OBRA						$4.735.512,00		$5.635.259,28
						TOTAL PERSONAL PROFESIONAL						$43.813.098,00	$8.324.488,62	$52.137.586,62
B	COSTOS DE INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS													
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD		VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN 1	2	3	TOTAL MESES		VALOR PARCIAL	IVA 19%	VALOR TOTAL ITEM
B	INSUMOS (OTROS COSTOS)													
B1	ALQUILER VEHICULO DE 1300-2000	1,00	UND			$ 1.071.000,00	1,00	0,20	0,10	1,30		$1.392.300,00	$0,00	$1.392.300,00
B2	EQUIPO GEOELECTRICO CONDUCTIVIDAD ELECTRICA SUBSUELO, PROFUNDIDAD H< 200 mts., electrodos,software analisis de datos.	1,00	UND			$ 700.000,00	1,00	0,20	0,10	1,30		$910.000,00	$172.900,00	$1.082.900,00
B3	EQUIPO TOPOGRAFICO (INCLUYE TRANSITO, NIVEL Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	1,00	UND			$ 790.000,00	1,00	0,30	0,20	1,50		$1.185.000,00	$225.150,00	$1.410.150,00
B4	TRABAJOS DE CAMPO,SERVICIOS DE LABORATORIO Y ENSAYOS DE CALIDAD	1,00	UND			$ 700.000,00	1,00	0,25	0,20	1,45		$1.015.000,00	$192.850,00	$1.207.850,00
B5	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTACION,COMUNICACIÓN,PAPELERIA E IMPRESIÓN DE PLANOS	1,00	MES			$ 400.000,00	1,00	0,50	0,10	1,60		$640.000,00	$121.600,00	$761.600,00
						TOTAL INSUMOS, ADMINISTRACION Y OTROS COSTOS						$5.142.300,00	$712.500,00	$5.854.800,00
						TOTAL COSTOS DIRECTOS						$48.955.398,00	$9.036.989,00	$57.992.387,00

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: a) PAGO INICIAL POR EL 50 % del valor del contrato una vez suscrito el acta de inicio del mismo. b) PAGO FINAL: El saldo del cincuenta por ciento (50%), del valor total del contrato se pagara una vez entregado el resultado de los estudios y diseños del proyecto cuenten con el acta final de recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Nota 1. La presentación de la primera acta parcial no deberá ser inferior a un (1) mes, siguientes al acta de iniciación.

Nota 2. La lista de chequeo para presentación de cuentas de cobro puede encontrarse en la página del Municipio de Neiva/Gestión/Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
El último pago del contrato no podrá ser inferior al 50% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva:

- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04221400314000317	1101	2928
CONCEPTO DEL GASTO	ACUEDUCTOS OPTIMIZADOS			

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Entregar "**ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MATA DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA**" a la finalización del contrato los documentos en medio físico y magnético que haya elaborado con ocasión de la ejecución del presente contrato los cuales también deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II.

2) Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión y reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización y ejecución.

3) Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la obra.

4) Presentar al momento de suscribir el acta de inicio EL CRONOGRAMA DE INICIACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA de ACTIVIDADES, el Supervisor hará seguimiento al contratista en la programación y la ejecución de los estudios objeto del presente proceso basándose en la información de la consultoría.

5) Presentar al momento de suscribir el acta de inicio los Protocolos de Bioseguridad y sus anexos, para el desarrollo del presente contrato, el Supervisor hará, o designará a un profesional encargado de ejecutar el seguimiento al contratista en el cumplimiento.

6) Entregar al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.

CANT	CARGO – PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACIÓN

1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	**Perfil**: Ingeniero Civil o Sanitario, Arquitecto, con estudios de posgrado de especialización en recursos Hidráulicos y Medio Ambiente. **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a Quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia específica como Director responsable en la ejecución y/o participación en proyectos relacionados con **ESTUDIOS Y DISEÑOS, O DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO** mediante la presentación de por lo menos dos (2) certificados y/o contratos, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Cuyo valor sumado supere el valor del presupuesto oficial.	30%
1	INGENIERO RESIDENTE	**Perfil**: Ingeniero Civil, Sanitario, con Estudios de postgrado de especialización en Aguas y Saneamiento Ambiental. **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica: Deberá** acreditar experiencia específica como INGENIERO RESIDENTE Y/O ASESOR en **PROYECTOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO** mediante la presentación de por lo menos dos (2) certificados y/o contratos, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Cuyo valor sumado supere el valor del presupuesto oficial.	100%
1	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	**Perfil:** Ingeniero Civil con Estudios de postgrado de Especialización en Estructuras. **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a Siete (07) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia específica como INGENIERO ESTRUCTURAL Y/O ASESOR ESTRUCTURAL en **PROYECTOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO** mediante la presentación de por lo menos dos (2) certificados y/o contratos, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Cuyo valor sumado supere el valor del presupuesto oficial.	20%
1	INGENIERO	**Perfil:** Ingeniero Civil con Formación certificada en:	20%

	PROGRAMACIÓN – PRESUPUESTOS	- Costos y presupuestos - Seguridad Industrial y salud Ocupacional en la Industria de la Construcción. - Microsoft Project: Aplicación en la programación del Obras. **Experiencia general**: Debe contar con experiencia general no menor a siete (07) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. **Experiencia específica**: Deberá acreditar experiencia específica como INGENIERO DE PRESUPUESTOS Y/O PROGRAMACION DE OBRA en **PROYECTOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO** mediante la presentación de por lo menos dos (2) certificados y/o contratos, con sus respectivas actas de terminación o Liquidación ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Cuyo valor sumado supere el valor del presupuesto oficial.	

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Consejo Profesional de Geología para los Geólogos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.

 Parágrafo 1: Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

7) Si el CONTRATISTA requiere cambiar al PERSONAL, deberá contar con la autorización por parte del supervisor; y esta se puede hacer por un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.

8) Mantener el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.

9) El Contratista deberá, además del EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO como requisito habilitante, garantizar que, durante la ejecución del presente contrato de consultoría, cuente con el personal de apoyo relacionado en su propuesta técnica y económica.

10) Mantener al frente de los trabajos un director, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten.

11) Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.

12) Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual.

13) Cumplir con el programa de trabajo, con las modificaciones que se hagan durante su ejecución por parte de la Supervisión.

14) Presentar especificaciones de materiales y sistemas constructivos, para la ejecución de las obras que se deriven el presente contrato de consultoría.

15) Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.

16) Velar por que el Municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas.

17) Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos necesarios para el desarrollo del estudio técnico y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los estudios y diseños entregados.

18) Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos en el término que la supervisión le indique.

19) Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.

20) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica profesional para atender sus obligaciones.

21) Realizar el estudio y diseño, de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones según lo establecido por el MVCT, en las resoluciones 0330 de 2017, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya y a la normativa vigente y aplicable a la fecha de entrega de los productos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

22) Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.

23) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

24) Obrar con lealtad y buena fe en las actividades que realice, evitando dilaciones durante la ejecución del contrato.

25) Acreditar y remitir a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario certificado de las afiliaciones y copia mensualmente de los pagos de EPS, IPS y ARP, cuya verificación efectuará continuamente por el supervisor del contrato.

26) Acreditar y remitir una copia a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario mensualmente del pago a los aportes de parafiscales de ley, cuya verificación la efectuará continuamente el supervisor del contrato.

27) Será obligación del Consultor cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.

28) Dotar al personal con los elementos de seguridad de bioseguridad y de Protección Personal requeridos para el desarrollo de su trabajo, tanto en campo como en oficina. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión.

29) Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el Supervisor previa aprobación por parte del Municipio.

30) Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.

31) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución contrato.

32) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

33) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por el Supervisor.

34) Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad.

35) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y ambientales, presentadas en la propuesta.

36) Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

37) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.

38) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

39) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

40) Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos.

41) Presentar informes puntuales a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

42) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

43) El contratista, se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales. Ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni las cosas ni el medio ambiente. Respondiendo por los perjuicios que se causen.

44) Cumplir el cronograma de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 541 de 1994 del ministerio del Medio Ambiente para aquellos que no requieran licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto de 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

45) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

46) Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realizará.

47) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

48) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

49) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.

50) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Realizar los ESTUDIOS Y DISEÑO PARA LA OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VEREDA LA MATA DEL CORREGIMIENTO DE FORTALECILLAS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA

2. Recopilar información y realizar el diagnóstico detallado de la situación actual que viven los habitantes de la zona.

3. Identificar y describir el área de influencia que se va a impactar con el proyecto y las áreas de expansión futura establecida en el plan de ordenamiento territorial.

4. Realizar la caracterización de actividades socioeconómicas de los beneficiarios.

5. Realizar la caracterización sociodemográfica del área de influencia.

6. Realizar la descripción detallada de los usuarios del servicio.

7. Realizar la caracterización de demanda del servicio.

8. Realizar la caracterización geográfica, técnica y predial

9. Realizar la proyección de crecimiento poblacional oferta y demanda del servicio, según la normativa vigente.

10. Realizar la identificación, valoración y evaluación de necesidades.

11. Realizar la georreferenciación de los usuarios - consumo.

12. Realizar el levantamiento topográfico y catastro de redes actuales del acueducto. **Producto**: Informes de determinación de tuberías existentes (material, diámetro, edad, estado, rde) y topográfico, con sus respectivos soportes, registros fotográficos, fichas de evaluación, planos etc. El cual contenga carteras firmadas por el topógrafo, entrega de datos crudos, Rinex, planos topográficos firmados, certificación de calibración del equipo empleado y registro fotográfico. Todo de acuerdo con lo exigido en la resolución 330 de 2017 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio.

13. Realizar informe de recopilación de información y diagnóstico de estado actual de la infraestructura del acueducto veredal La Mata del corregimiento de Fortalecillas del Municipio de Neiva. Para lo cual debe anexar memorias de cálculo, y modelación hidráulica del sistema mediante software especializado.

14. **FUENTE DE ABASTECIMIENTO Y CAPTACIÓN:** Realizar los Estudios geológico, geolectrico y/o hidrogeológico de la fuente de abastecimiento y/o captación, incluye sondeos eléctricos verticales, compra de información al IGAC, IDEAM y cartografía (si fuere necesario). **Producto:** Entrega de un informe técnico del estudio geológico, hidrogeológico con los soportes de información, estudio que deberá ser elaborado por un Ingeniero Civil o geólogo con estudios de postgrado en hidráulica., el informe deberá contener como mínimo Información y delimitación cartográfica de la zona de influencia del proyecto (cuenca), identificación de las características fisiográficas, caudales máximos y mínimos de la fuente abastecedora, amenazas que pueden afectar la fuente, cálculos, recopilación y análisis de la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

información climatológica disponible en el IGAC, IDEAM y simulaciones. Todo de acuerdo con lo exigido en el ministerio de vivienda, ciudad y territorio resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

15. **DIAGNÓSTICO ESTRUCTURAS EXISTENTES:** Realizar diagnóstico y modelación hidráulica de los componentes existentes (Aljibes, Equipos de bombeo, desarenadores, tanques de almacenamiento, cámaras de quiebre, etc.). **Producto**: Diagnostico con conclusiones, chequeo hidráulico y modelación de la estructura actual concluyendo deficiencias y/o mejoras a proyectar, estudio que deberá ir firmado por el profesional idóneo.

16. **DIAGNÓSTICO Y MODELACIÓN DE REDES:** Realizar diagnóstico y modelación hidráulica de las redes existentes del acueducto mediante la utilización de software especializado como WaterCAD o EPANET. **Producto**: Diagnostico hidráulico con conclusiones sobre zonas a intervenir, modelación de redes existentes.

17. **ESTUDIOS DE SUELOS Y/O GEOTÉCNICOS:** Elaboración de los estudios de suelos y/o geotécnicos donde se ubiquen estructuras nuevas u optimizadas del sistema de acueducto (Pozo Profundo, bocatoma, desarenador, tanque de almacenamiento, viaductos, entre otros), en el cual se verifique el tipo de suelo, su capacidad portante y demás parámetros requeridos para realizar los diseños estructurales de las diferentes estructuras hidráulicas. **Producto**: Entrega de un Informe de estudio de suelos y/o geotécnicos con todos sus anexos, incluyendo la fecha de toma de muestras, registros fotográficos del entorno y demás anexos certificados por el personal idóneo y el laboratorio (Laboratorios acreditados por ONAC, Dec. 1471 de 2014) para este tipo de estudio; El estudio deberá incluir la descripción geológica de la zona que permita, en conjunto con los demás análisis, definir el plan de muestreo a realizar.

18. **DISEÑO HIDRÁULICO DE ESTRUCTURAS:** Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico, modelación hidráulica y análisis de vulnerabilidad, determinar el diseño de nuevas estructuras y/o la optimización de otras, lo cual debe desarrollarse técnicamente según la resolución 330 de 2017 y a su vez se presentará una alternativa de diseño viable, analizada y presupuestada. **Producto**: Diseño hidráulico de estructuras y componentes del sistema de acueducto, así como las alternativas de diseño firmados por el profesional idóneo. El o los productos técnicos igualmente deberán cumplir y ajustarse a los requisitos de presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización de Ventanilla Única del MVCT. Todo de acuerdo con lo exigido en el ministerio de vivienda, ciudad y territorio resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

19. **DISEÑO ESTRUCTURAL:** Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis de vulnerabilidad, realizar el diseño de las estructuras (bocatomas, pozos profundos, desarenadores, cámaras de quiebre, estaciones reguladoras de presión, viaductos y tanques de almacenamiento, etc) que componen el sistema; deberán ser diseñadas para soportar las cargas a las que estarán sometidas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-010, Ley 400 de 1997 y Decretos números 33 de 1998, 926 de 2010, 2525 de 2010, 92 de 2011 y 340 de 2012 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se entregarán las memorias de cálculo, se presentarán planos con sus respectivos detalles constructivos, despieces, detalles de materiales de construcción etc. El diseño de las tuberías deberá indicar el cálculo estructural, las condiciones de instalación, cargas aplicadas y método de instalación de las mismas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

20. **DISEÑO GEOTÉCNICO:** Con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis preliminar, realizar, el diseño geotécnico de la infraestructura (bocatomas, pozos profundos, desarenadores, cámaras de quiebre, estaciones reguladoras de presión, viaductos y tanques de almacenamiento, etc) que requieren de un diseño geotécnico el cual debe asegurar su estabilidad y funcionalidad, así como la no afectación de las construcciones vecinas e infraestructura existente. Dentro de los estudios de geotecnia, se exige lo correspondiente al establecimiento de taludes, manejo de aguas, entibados, tabla estacados, identificación de zonas de falla y recomendaciones geotécnicas. Así mismo, debe estudiarse la posibilidad de incorporar medidas sobre cantidades máximas de excavación en función de los diámetros de las tuberías y los taludes.

21. **-ALTERNATIVAS DE DISEÑO:** Con base en el diagnóstico realizado, proyectar el mejoramiento de las estructuras existentes, y/o construcción de nuevas, se debe presentar un análisis de alternativas de diseño viable. **Producto:** Alternativas de diseño viable, analizadas técnicamente y presupuestadas para su posterior comparación. Los diseños hidráulicos deberán incluir: zonas de entrada, unidades de tratamiento, las cuales dependen del tipo de tecnología a emplear (Convencional, FIME, Modular etc), acondicionamiento del terreno; estos diseños deberán ir firmados por los diferentes profesionales requeridos en las diferentes etapas del diseño, los cuales variarán dependiendo de la complejidad de esta.

22. **SELECCIÓN DE ALTERNATIVA:** Realizar una evaluación socioeconómica, que resulte en el menor costo económico, incorporando la inversión inicial costos de administración, operación, mantenimiento y reposición a las variables de decisión en un horizonte de 25 años, según los términos del artículo 14 "Comparación de alternativas y selección de alternativa viable" de la resolución 330 de 2017 del ministerio de vivienda ciudad y territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya. ***La selección de la alternativa será aprobada exclusivamente por la supervisión del contrato.***

23. **MODELACIÓN DISEÑOS:** Con base en la selección de la alternativa, realizar una modelación de la situación futura con diseños definitivos. **Producto**: Descripción y Diseño de redes completas reportando:

- Hipótesis de alimentación de la red mallada
- Caudales unitarios por tramo y esquemas, indicando las diferentes cotas, cota terreno, cota roja, diámetro, diámetro interno, longitud, perdidas, velocidad,
- Cota piezométrica
- Presión dinámica
- Presión estática
- El RDE de la tubería.
- Cálculos hidráulicos para verificar formulas y operaciones
- Modelación hidráulica del mismo con los programas acordes al objetivo y aceptados por el MVCT en la resolución 1063 de 2016 y RAS, los diseños deberán ir firmados por el profesional idóneo (Ingeniero Sanitario o civil). Producto que deberá cumplir y ajustarse a los requisitos de presentación de proyectos ante el mecanismo de viabilización de Ventanilla Única del MVCT.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

24. **PLANOS Y DETALLES HIDRÁULICOS:** Realizar planos de planta y perfil definitivos del diseño de las líneas de aducción, impulsión, conducción y red de distribución, dibujando línea piezométrica y estática planos de estructuras de Captación, desarenador y tanque(s) de almacenamiento y cámara(s) de quiebre(s) entre otras, en donde se contemple el dimensionamiento de todas la tuberías, diámetros y longitud, con los respectivos detalles de conexiones, empalmes, juntas y demás casos que merecen explicación particular, además de las respectivas memorias de cálculo.

25. **PRESUPUESTO:** Incluir el presupuesto de obra estimado de las obras a ejecutar el cual debe estar detallado por capítulos. Incluye APU's, el contratista debe medir, cuantificar y presupuestar cada una de las actividades a ejecutar. La definición de los valores unitario de las actividades que conforman el presupuesto se debe realizar mediante la metodología de análisis de precios unitario, para lo cual deberá tener en cuenta:

- La concordancia de los ítems de pago con las especificaciones generales y particulares del proyecto y las referencias en planos.
- Las condiciones locales en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, materiales de construcción y demás aspectos que puedan influir en el costo final de los precios unitarios.
- La unidad de medida deberá estar de acuerdo con la especificación correspondiente.
- Los precios de los materiales deben corresponder a valores actualizados.
- Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares y o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, etc.).
- Los precios de los materiales deben considerar el sitio de colocación e incluir todos los fletes.
- En la mano de obra se debe considerar los jornales de las cuadrillas de obreros y de personal especializado teniendo en cuenta el jornal básico o el vigente en la región, afectado del porcentaje de prestaciones sociales de acuerdo con disposiciones legales vigentes. Los rendimientos establecidos deberán ser el resultado de un estudio cuidadoso que determine óptimamente el tiempo de ejecución de la unidad del ítem considerado.
- En la determinación de los costos indirectos se deben tener en cuenta las condiciones locales y la localización de la obra con respecto a los centros de producción abastecimiento, discriminando los gastos por administración y los porcentajes de imprevistos y utilidad.
- Estimar los costos unitarios de los ítems de obra, definiendo las características de los materiales y los procesos constructivos necesarios.
- Se debe evitar en lo posible que la unidad de medida sea global. En caso de ser necesaria la inclusión de una actividad a precio global, en la especificación técnica deberá incluirse la descripción detallada de la misma, y las consideraciones por las cuales se hace necesario contemplarla de esta manera.

26. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El consultor deberá hacer entrega de las especificaciones técnicas de construcción con base en la propuesta, el contratista deberá entregar el documento de especificaciones técnicas constructivas; este documento deberá recoger la totalidad de especificaciones resultantes de los distintos estudios y diseños perfectamente coordinados y coherentes entre sí, con el formulario de presupuesto, con los planos y con las memorias de estudios y diseños. Las especificaciones técnicas para cada ítem deberán contener:

- Numero de consecutivo del ítem, igual al consecutivo del presupuesto.
- Nombre del ítem idéntico al nombre del ítem en el presupuesto.
- Actividades preliminares para considerar con la ejecución del ítem.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Alcance: debe incluir exactamente los componentes de materiales, equipos y manos de obra incluidos en el respectivo APU.
- Descripción de la actividad.
- Procedimiento básico de ejecución.
- Especificaciones y materiales.
- Normas técnicas que deben incluir, materiales, equipos, manos de obra, etc., en caso de que aplique.
- Aspectos generales y relevantes para considerar por parte del constructor.
- Unidad y forma de medida y pago, idéntica a la del presupuesto, indicando alcance de dicho pago.
- Otros (Imágenes, esquemas, etc.).

27. **CRONOGRAMA DE OBRAS:** Presentar una propuesta de cronograma detallado de ejecución de las actividades a realizar en la etapa de construcción y puesta en marcha del proyecto.

28. **ACTAS DE RESPONSABILIDAD:** El consultor deberá allegar las cartas de responsabilidad con firmas en original de los profesionales que intervinieron en el diseño y elaboración con lo señalado en el presente estudio previo todos los estudios, planos estructurales y arquitectónicos, entre otros.

29. **PLANOS DE DETALLE:** Elaborar los planos necesarios para el proyecto tanto en planta como en perfil, detalles, cortes, y demás complementos; debidamente firmados por el profesional diseñador y ploteados de acuerdo con lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del ministerio de vivienda, ciudad y territorio; transcripción de memorias técnicas y demás documentos del proyecto. **Producto:** Planos de detalle en medio digital y físico firmados por quienes intervinieron en ellos, memorias técnicas impresas y en digital. Elaboración y dibujo de planos, incluye ploteada de planos, transcripción e impresión de textos, según lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del MVCT y demás normatividad vigente.

30. **MANUALES Y DOCUMENTOS:** El consultor deberá allegar los, manuales y documentos para la puesta en marcha, administración, operación y mantenimiento tomando como referencia los artículos 234 al 238 de la resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya de acuerdo con la escala, complejidad y naturaleza del Proyecto.

31. **RESULTADOS**: El consultor deberá allegar un mínimo de (03) tres copias en físico y (03) en digital (CD/DVD/USB) del documento consolidado que contenga todos y cada uno de los documentos producidos en el desarrollo del objeto, incluyendo manuales, presupuestos, cronogramas, estudios, memorias de cálculo, especificaciones de diseño definitivas y demás documentos, según lo exigido en la resolución 330 de 2017 y la resolución 1063 de 2016 del ministerio de vivienda ciudad y territorio o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

32. Todos los estudios, presupuestos, cronogramas, planos estructurales y arquitectónicos definitivos deberán ser firmados por los profesionales que intervinieron en su diseño y elaboración de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo. Esta información deberá ser revisada y avalada con antelación por la supervisión quien es la encargada de supervisar y verificar la ejecución del proyecto.

33. Se debe recopilar la cartografía existente del IGAC con el propósito de identificar los propietarios de los predios afectados por el proyecto, bien sea por estructuras puntuales.

34. **PERMISOS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:** Realizar los trámites ambientales que se surtan ante la autoridad ambiental competente; necesarios para el desarrollo del proyecto según corresponda. (Permisos de prospección, exploración y explotación de pozos, Permiso de concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, Permiso de ocupación de cauce, Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV), Permiso de vertimientos, Licencia ambiental y demás requeridos). Este requisito podrá estar en cumplimiento o encontrarse en trámite ante la respectiva autoridad ambiental. En tal caso se deberá indicar el estado actual del trámite y adjuntar copia del documento mediante el cual se solicita el permiso o licencia, debidamente radicado ante la autoridad correspondiente. En todo caso una vez se cuente con la(s) fuente(s) de financiación del proyecto, previo a la emisión del concepto de viabilidad, se deberá contar con el acto administrativo de la autoridad ambiental competente que lo otorgue.

35. Atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor.

36. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en caso de que sean pactadas.

37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

38. En caso de que el consultor requiera información que municipio de Neiva no posea. El contratista deberá adelantar las actividades y acciones correspondientes a su costa, para obtenerla de otras entidades, empresas administradoras de acueductos, juntas de acción comunal, entidades descentralizadas, entes territoriales, bases de información alterna o donde se halle la información requerida.

39. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Neiva y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LUGAR DE EJECUCIÓN: Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Neiva

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el contrato será de Tres (3) Meses, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fisca. De tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva — Huila, las sumas no ejecutadas.

GARANTÍAS:

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual y de acuerdo con la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el Municipio exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación / o liquidación del presente contrato en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual, se solucionará primero por las partes mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes contienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y las garantía requeridas por la entidad. Para su ejecución se requiere la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

21 JUL 2021

Atentamente,

WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora de Contratación

Proyectó Texto
JUAN CARLOS VASQUEZ VARGAS
Abogado Contratista

V.B. ALEJANDRA PENAGOS AGUDELO
Economista Oficina de Contratación

V.B. JONATHAN LOAISA MANTILLA
Arquitecto Oficina de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva